

PERGAMINO, Septiembre 18 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria -- realizada el día 14 de Septiembre de 1990, al considerar el Expediente: C-83-90 COOP. ELECT. TELEF. Y DE OTROS SERV. PUB. LTDA. DE RANCAGUA sol. aprob. C. Tarifario Junio facturación Julio/90 .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA, TELEFONIA, VIVIENDA Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RANCAGUA, a incrementar las tarifas básicas vigentes, según ~~cuadro~~ tarifario obrante a fs. 1 del presente, correspondiente a los consumos de JUNIO facturación Julio de 1990.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2587/90.-


CARLOS A. PUCCIO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE